



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

**GOBERNAR
ES HACER**

**NOTIFICACION POR EDICTO No 059
SECRETARIA DE HACIENDA**

HACER SABER

La Secretaria de Hacienda profirió Resolución **No 1988 DE 15 DE JULIO DE 2020**; Mediante el cual se **RESUELVE NEGAR LA SOLICITUD DE SALDO A FAVOR**, al contribuyente **JUAN PABLO CASTILLO ESPER**, siendo pertinente realizar notificación por **EDICTO**, conforme el Código de Procedimiento Administrativo, Contencioso Administrativo y al Artículo 263 del Estatuto Tributario Municipal, puesto que se otorgó 10 días hábiles contados a partir del **3 de agosto** de 2020 hasta el **19 de agosto** de 2020, para que se notificara personalmente **JUAN PABLO CASTILLO ESPER**, y no se presentó, y tampoco autorizó ser notificado por medio de correo electrónico conforme a lo indicado en el aviso de notificación enviado por correo a través de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72; por tanto, se procede a notificar la parte Resolutiva de la presente resolución cuyo contribuyente es **JUAN PABLO CASTILLO ESPER**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.144.016, la cual se transcribe a continuación:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de saldo a favor vigencia 2013 por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$53.000)**, interpuesta por el contribuyente **JUAN PABLO CASTILLO ESPER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.144.016, propietario del predio N° 010202930090902, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Impuestos, **ELIMINAR** saldo a favor correspondiente a la vigencia 2014 por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$53.000)**, del estado de cuenta del predio N° 010202930090902 del cual es propietario el contribuyente **JUAN PABLO CASTILLO ESPER**, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente entregando copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma a los Contribuyentes o a quien autoricen mediante poder debidamente conferido, o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución una vez ejecutoriada, al área de Impuestos a la oficina Asesora de la Tecnología Información y Comunicaciones, Tesorería General Municipal, expediente y consecutivo de la Secretaría de Hacienda para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante el Secretario de Hacienda Municipal dentro de los (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal y al artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Firmado por la Secretaria de Hacienda Municipal”

De conformidad con lo prescrito en el Art. 263 del Estatuto Tributario Municipal, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga por un término de diez (10) días hábiles, a efectos de notificar a **JUAN PABLO CASTILLO ESPER**, identificado con cedula de ciudadanía No 88.144.016; hoy miércoles (19) de agosto dos mil veinte (2020) siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal
Proyecto Jorge Eliecer Mantilla Vargas – Abog. Administrativo
Notificaciones Secretaria de Hacienda Municipal



472

6666
476

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mindic Para Mensajería Express/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BUCARAMANGA

Orden de servicio: 13614365

Fecha Admisión: 31/07/2020 17:32:48

Fecha Aprox Entrega: 03/08/2020

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - DESPACHO DE HACIENDA- SECRETARIA

Dirección: Carrera 11 # 34-52 centro PISO 2 SECRETARIA DE NIT/C.C.T.I: 690201222

HACIENDA Referencia: ALEJANDRA Teléfono: 3134309504 Código Postal: 680006246

Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450

Nombre/ Razón Social: JUAN PABLO CASTILLO ESPER

Dirección: CARRERA 38 A # 46-04 APTO 301 EDIFICIO VALQUIRIA

Tel: Código Postal: 68003242

Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666475

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.800

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causa Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	NT	IN2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado
DE	Descubierto			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de cliente

C.C. No. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 03/08/2020

Sección de destino: Bucaramanga

2do. de distribución



YG258998682CO

PO. BUCARAMANGA 6666 ORIENTE 450



66664506666475YG258998682CO

Principal Bogotá D.C. Suburbios Boyacá 25 6 # 35 # 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Hotline: 018000 8790 / It. Correo: (57) 4728000

El usuario de la empresa garantiza que una copia de este documento es enviada a la oficina de destino. Para saber más detalles por favor consultar la Política de Privacidad en www.472.com.co

RECIBO DE ENTREGA

RECIBO DE ENTREGA

RECIBO DE ENTREGA

Bucaramanga, 03 de febrero de 2020

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
CIUDAD

REF. DERECHO DE PETICION ART. 23 DE LA C. N.
LEY 1755 DE 2015

ASUNTO: SOLICITUD DE REINTEGRO DE DINEROS POR
REAJUSTE DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2013

Yo, **JUAN PABLO CASTILLO ESPER**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.144.016, en mi calidad de propietario del predio distinguido con la nomenclatura **CARRERA 38 N° 45 – 74 APTO 501 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con predial N° 010202930090902, matrícula inmobiliaria N° 300 - 192005, respetuosamente por medio del presente escrito me permito interponer el siguiente derecho de petición de carácter particular, amparándome en el artículo 23 de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, para solicitar **REINTEGRO DE DINEROS POR REAJUSTE DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2013**, por las siguientes consideraciones:

HECHOS

1. Soy propietario del predio distinguido con la nomenclatura **CARRERA 38 N° 45 – 74 APTO 501 DEL MUNICIPIO DE**

Alcaldía de Bucaramanga

Fecha y Hora: 03/02/2020 04:21:08 PM
Consulte en: <http://pqj.bucaramanga.gov.co/>
Bucaramanga, Santander - Colombia

Radicado No.: V-20202005994



BUCARAMANGA, identificado con predial N° **010202930090902**,
matrícula inmobiliaria N° 300 - 192005.

- 2. En la Administración Municipal figura un saldo a mi favor por concepto de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2013.

PRETENSIONES

- 1. Solicito el reintegro de los dineros que aparecen a mi favor por concepto de pago del impuesto predial unificado correspondiente al año 2013.
- 2. Solicito se me informe la fecha exacta y el mecanismo de pago para que la administración municipal realice el reintegro.

ANEXO

COPIA DE ESTADO DE CUENTA

COPIA DE MI CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOTIFICACIONES

Para efectos de las notificaciones las recibo en la dirección: **CARREA 38 A N° 46 – 04 APTO 301 EDIFICIO VALQUIRIA BUCARAMANGA. TEL. 3163324118**

Agradezco su valiosa atención y pronta colaboración a la presente solicitud, quedo en espera de una respuesta positiva dentro de los términos de Ley.

Atentamente,

Juan Pablo Castillo E
JUAN PABLO CASTILLO ESPER
 C.C. N° 88.144.016